REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 5 de marzo de 2021
Pertenencia Nº 2019-1338

Vistos los documentos allegados por la gestora judicial actora a través del correo electrónico institucional con los cuales se acredita que el señor Rogerio Valderrama Sierra falleció, el Juzgado de conformidad con el artículo 68 del C. G del P., RESUELVE:

1.- ADMITIR la **SUCESIÓN PROCESAL** presentada.

2.- En consecuencia, téngase como sucesor procesal del demandante a su hijo **ROJERIO VALDERRAMA GONZÁLEZ**, cuya calidad fue debidamente acreditada dentro del plenario.

3.- Téngase en cuenta que la profesional de derecho Gladys Ermelinda Mora Baquero ostentará la calidad de apoderada judicial del sucesor procesal conforme a la documental que milita a folio 204.

4.- Entérese a la pasiva y su apoderado de la admisión del sucesor procesal.

NOTIFÍQUESE (3),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 9 hoy 8 DE MARZO DE 2021, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario